


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Informe Final Municipalidad de Curanilahue



Fecha : Sep-10
Nº Informe : IF.VE-34/10



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

REF. 8.417/09.-

RTE. ANTEC

REMITE INFORME IF.VE-34/10.-

CONCEPCIÓN, 05343 22.09.10

El Contralor Regional que suscribe cumple con remitir a Ud., copia del Informe IF.VE-34/10, que contiene los resultados de una investigación que este Organismo Fiscalizador efectuó en ese servicio.

Saluda atentamente a Ud.,

MANUEL CERDA SEPULVEDA
ABOGADO
Contralor Regional del Bio-Bio
Contraloría General de la República

**AL SEÑOR
AHIMALEC BENITEZ SILVA
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CURANILAHUE
VAP/hop.-**



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

REF. 8.417/09.-

RTE. ANTEC

**SOBRE INFORME FINAL IF.VE-
34/10.-**

CONCEPCIÓN, 05342 22.09.10

El Contralor Regional que suscribe cumple con remitir a Ud., copia del Informe Final IF.VE-34/10, y que está relacionado con una visita efectuada en la Municipalidad de Curanilahue, por el funcionario de este Organismo Fiscalizador señor Ricardo Carrasco Véjar, con el propósito que en su condición de Secretario Municipal de la citada comuna, se sirva entregarlo a ese cuerpo colegiado en la primera sesión que lleve a cabo tal órgano, luego de la recepción del presente informe, ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 55°, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Al respecto, cabe hacer presente que deberá informar a este Organismo Contralor sobre el cumplimiento de tales diligencias en el mismo día en que éstas se materialicen.

Saluda atentamente a Ud.,

MANUEL CERDA SEPULVEDA
ABOGADO
Contralor Regional del Bio-Bio
Contraloría General de la República

**AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE
CURANILAHUE
VAP/hop.-**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

REF. 8.417/09.-

**INFORME FINAL N° VE-34-10 SOBRE
INVESTIGACIÓN ESPECIAL RELATIVA
A EVENTUAL USO DE BIEN DEL
ESTADO CON FINES AJENOS A LOS
INSTITUCIONALES EN LA
MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE.**

CONCEPCIÓN, 22 SET. 2010

Se ha dirigido a esta Contraloría Regional del Bío Bío, don Cristian Gengnagel Navarro y don Andrés Aguilera Cruces, Concejales de la Municipalidad de Curanilahue, denunciando supuestas irregularidades que dieron origen a una investigación especial, cuyos resultados constan en el presente documento.

Antecedentes

El trabajo efectuado tuvo como finalidad investigar la denuncia realizada por los recurrentes, quienes señalan que se habrían utilizado las dependencias del Liceo B-51 "Mariano Latorre" de Curanilahue para el acto de lanzamiento de la campaña del candidato a la Presidencia de la República don Eduardo Frei Ruiz-Tagle. El evento se habría realizado el día sábado 17 de octubre de 2009.

Por otra parte, señalan los concejales que se habría obligado al personal del programa de empleos de emergencia a concurrir a actos políticos de la concertación. Agregan, que el día 8 de enero del año en curso, dirigentes de los trabajadores PMU solicitaron permiso para ausentarse de sus labores a partir de las 12 horas p.m, para asistir a un acto político del candidato presidencial antes indicado.

Metodología

El trabajo se efectuó de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de este Organismo Contralor, e incluyó la toma de declaraciones a diversas personas, y el requerimiento y análisis de certificaciones, documentos, fotografías, entre otros antecedentes que se estimó necesarios.

**AL SEÑOR
MANUEL CERDA SEPÚLVEDA
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO BÍO
P R E S E N T E
RCV.**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Mediante el oficio N° 3.210, de 2010, esta Contraloría Regional remitió con carácter de confidencial el preinforme N° PIO.VE-34/10, conteniendo las observaciones establecidas al término de la visita, con la finalidad que se formularan los alcances y precisiones que procedan, el que fue respondido por la autoridad comunal a través del oficio N° 0/611, de 2010.

Análisis

1.- Sobre acto político realizado el día 17 de octubre de 2009.

De conformidad con las indagaciones efectuadas, antecedentes recopilados y considerando la normativa pertinente, se logró constatar los hechos que se exponen a continuación:

Que el día sábado 17 de octubre de 2009, se realizó en dependencias del Liceo B-51 "Mariano Latorre" de Curanilahue, un acto que tuvo por objeto lanzar la campaña presidencial del candidato don Eduardo Frei Ruíz-Tagle, hecho que fue ratificado por el Alcalde de la Municipalidad de Curanilahue, don Ahimalec Benítez Silva, quien asistió como invitado a dicho evento.

Se constató, además, mediante el testimonio del director del establecimiento educacional indicado, don Oscar García Alarcón, que se celebró un contrato de arrendamiento, entre el Municipio de Curanilahue y don Waldo González Concha, quien se desempeña en dicha entidad comunal como director de desarrollo comunitario, para ocupar el teatro de la citada unidad educativa, el día 17 de octubre de 2009, para realizar una actividad social. Hace presente, que la solicitud para la utilización del recinto, se efectuó en forma verbal.

Por su parte, don Waldo González Concha, manifestó que la solicitud para arrendar el teatro del Liceo B-51, la efectuó en calidad de particular y no en su condición de funcionario municipal. Reconoce que el acto social efectuado estuvo vinculado a la campaña política del candidato don Eduardo Frei Ruíz-Tagle. Hace presente, que el evento, se habría realizado el día 24 de octubre de 2009.

En relación con este último punto se debe precisar, que la fecha en que se realizó la manifestación política a favor del antes aludido candidato, corresponde al día sábado 17 de octubre de 2009 y no al día 24 del mismo mes y año, como declara el señor González Concha, lo que se comprobó al examinar la planilla de turnos de celadores del Liceo B-51 del día 17 de octubre de la pasada anualidad, en la que se consignó por don Gastón Bastías, funcionario del establecimiento educacional, la expresión "teatro ocupado hasta las 21:00 horas por lanzamiento de campaña de E. Frei".

Sobre el particular, se debe tener presente, que conforme con lo previsto en los números 3 y 4 del artículo 62 de la ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado, emplear, bajo cualquier forma, dinero o bienes de la institución, en provecho propio o de terceros o la utilización de recursos del organismo para fines ajenos a los institucionales, constituyen conductas que contravienen el principio de probidad administrativa, razón por la que la conducta denunciada por los ocurrentes, esto es, la utilización de un bien inmueble municipal para realizar actividades políticas, pudiera haber vulnerado el principio de probidad señalado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Sobre la materia, la Contraloría General de la República, ha precisado, entre otros, en los dictámenes N°s 30.157, de 2005, 18.205, de 2008, y 48.097, de 2009 – que imparten instrucciones con motivo de las elecciones que indica -, que los funcionarios, autoridades y jefaturas, cualquiera sea su jerarquía, y con independencia del estatuto jurídico que los rija, en el desempeño de la respectiva función pública, no pueden realizar actividades de carácter político, tales como hacer proselitismo o propaganda política, promover o intervenir en campañas, participar en reuniones o proclamaciones para tales fines, usar los recursos públicos, y los bienes fiscales, municipales o de otras entidades públicas, en fines ajenos a los institucionales.

En su respuesta, el Alcalde de la Municipalidad de Curanilahue señala, en lo que interesa, que, si bien investía la calidad de presidente del comando presidencial de don Eduardo Frei Ruiz-Tagle, no era quién tomaba las decisiones ejecutivas de la campaña, toda vez que existía un comando integrado por los dirigentes de los partidos políticos de partidos por la democracia en la comuna los que resolvían los temas. Agrega que, en definitiva, su rol fue de vocero y coordinador con el nivel central.

La autoridad comunal además indica en su respuesta que, efectivamente la ceremonia se celebró en la tarde del día 17 de octubre de 2009, utilizando para ello el salón auditorio del Liceo Mariano Latorre, según consta en contrato de arriendo formalizado entre el director del Liceo don Oscar García y el señor Waldo González, y que dada la confirmación de asistencia al evento del Senador don Mariano Ruiz Esquide, estimó pertinente concurrir al acto en cuestión.

Al respecto, se debe señalar que esta Contraloría Regional ha determinado mantener la observación, toda vez que los antecedentes aportados por el servicio no permiten levantarla.

2.- Sobre actividad política del día 8 de enero de 2010.-

En lo que atañe a este aspecto de la denuncia efectuada, se debe señalar que durante la fiscalización desarrollada en terreno, se constató que el día 08 de enero del año en curso, se realizó en la comuna de Curanilahue una actividad política denominada: "Acto, caravana y caminata por el recibimiento del candidato don Eduardo Frei Ruíz – Tagle". Los recurrentes, denuncian que a la referida actividad proselitista se habría obligado a concurrir al personal de los programas de empleo de emergencia del municipio y que, además, se habrían ocupado para su realización bienes municipales.

En relación con lo anterior, corresponde señalar lo siguiente:

a) La solicitud para realizar dicho acto se efectuó por el Alcalde de la Municipalidad de Curanilahue, don Ahimalec Benítez Silva, coordinador del comando de don Eduardo Frei Ruíz-Tagle, ante la Gobernación Provincial de Arauco, entidad que autorizó la actividad en comento mediante resolución exenta N° 23, de fecha 7 de enero de 2010, la que se realizó entre las 12,00 y 17,00 horas p.m, del día señalado.

b) El alcalde del municipio indicado hizo uso de permiso administrativo el día 6 de enero del año en curso y a contar del 08 hasta el día 15, gozó de feriado legal lo que se acredita mediante los decretos alcaldicios N°s. 5 y 38, ambos de enero de 2010, que se tuvieron a la vista, por el fiscalizador,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

por lo que no hay observaciones que formular en la materia.

c) En relación a la participación de personal municipal en la actividad política referida o en la construcción del escenario que se instaló en la plaza de armas de la comuna para tal efecto, no se pudo acreditar que ello haya ocurrido. Sobre este aspecto, la autoridad comunal indicó que dio la instrucción verbal a todos los funcionarios municipales que si querían participar en alguna actividad de carácter político, aquella debía realizarse fuera del horario de trabajo.

Sin embargo, se observa que entre 8 y 14 trabajadores de los Programas de Mejoramiento Urbano (PMU), participaron en el acto político referido, ya que los dirigentes gremiales de los sindicatos a los que estos trabajadores pertenecían, solicitaron permiso para asistir la tarde del día 8 de enero a la actividad política organizada en la que entregarían un petitorio al candidato presidencial que visitaba la comuna.

Debe observarse además, que participaron de la actividad política en comento otros trabajadores de los programas aludidos los que trabajaron durante la mañana del día viernes 8 de enero de 2010, armando el escenario que se ocupó para realizar el acto político en cuestión. En relación con este punto, el administrador del Programa de Mejoramiento Urbano PMU, don Valeriano Paz Rivas, señaló que a dichos trabajadores, sobre los que no indicó número, ni individualización, se les había autorizado un permiso por compensación de tiempo en relación con los trabajos extraordinarios que habían efectuado el día 31 de diciembre de 2009, con motivo de las festividades de fin de año, específicamente actividades relativas al lanzamiento de fuegos artificiales en la comuna de Curanilahue.

En la materia se debe hacer presente que, mediante la investigación efectuada se constató que las autorizaciones de permisos o devoluciones de tiempo de los trabajadores de los PMU, fueron otorgadas por don Valeriano Paz Rivas, sin embargo, no se acreditó formalmente la existencia de tales actos administrativos. Por otra parte, se debe consignar que no se pusieron a disposición del fiscalizador de esta Contraloría Regional del Bío Bío los antecedentes que respaldan la realización de horas extraordinarias que habrían realizado los trabajadores del programa de empleo y de las devoluciones de tiempo correspondientes.

d) Finalmente, en relación con los bienes utilizados en la actividad política efectuada, como materiales para la construcción del escenario, alfombras, equipos de sonido, amplificadores, sillas, entre otros bienes, se verificó, mediante la investigación realizada, que éstos se obtuvieron de grupos juveniles y entes culturales privados de la comuna. El podium usado en el acto analizado fue facilitado por el sindicato de ex trabajadores de Colico Trongol y las sillas, por el comando de la campaña.

En respuesta al preinforme de observaciones, el alcalde señala que, respecto del acto realizado el día 8 de enero de 2010, de acuerdo con la información que disponía, era que las personas que asistieron al referido evento lo hicieron en forma voluntaria, ya que no existió de su parte instrucción alguna para concurrir.

Agrega que, de acuerdo con lo que le informaron los dirigentes de los trabajadores de los programas de mejoramiento urbano (PMU), a los que alude el informe, es que ellos habían solicitado permiso y



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

compensaciones horarias con el fin de asistir a la ceremonia y entregarle una carta al candidato presidencial.

Finalmente el alcalde señala que no instruyó que se utilizara bien alguno y que no recuerda que, en el hecho, ello hubiera ocurrido, ya que lo que se le habría informado es que se contaba con apoyo de personas e instituciones privadas.

Conclusiones:

1ª.- El Alcalde de la Municipalidad de Curanilahue deberá ordenar la instrucción de un sumario administrativo con el objeto de determinar eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios que participaron en los hechos a que alude el punto 1, del presente informe, esto es haber dado en arrendamiento dependencias del Liceo B-51 "Mariano Latorre", de la comuna, para que fuera utilizado en actividades y fines ajenos a los institucionales, el cual una vez afinado, deberá ser enviado a este Órgano de Control para su examen de juridicidad.

2ª.- Procede que el municipio, a la brevedad, acredite formalmente a través de documentos ante este Organismo de Control, la existencia de los permisos por compensación de tiempo que se les habría concedido a los trabajadores de los PMU, que participaron en la actividad política del día 8 de enero del presente año, o en su defecto, efectuar los descuentos que correspondan por la ausencia laboral de éstos, lo que debe informarse a esta Contraloría Regional.

Saluda atentamente a Ud.,

VICTOR ASTUDILLO PARRA
Jefe Unidad Auditoría e Inspección
Contraloría Regional del Bio Bío



www.contraloria.cl

